

GACETA OFICIAL DEL ESTADO ANZOÁTEGUI

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
AÑO MMXXV MES XII

DEPÓSITO LEGAL P.P. 1976607AN35
NÚMERO (660) ORDINARIO

SUMARIO

DESPACHO DEL GOBERNADOR

Decreto mediante el cual se **DESIGNA** a la ciudadana **LIZ DAYANA MALPA FIGUERA**, como **SUB – DIRECTORA** de la **DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO DE LA GOBERNACIÓN DEL ESTADO ANZOÁTEGUI**, que en él se especifica.

Art. 3º.- Las leyes sancionadas por el Consejo Legislativo Estadal deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui, de conformidad con lo establecido en la Constitución del Estado Anzoátegui.

Art. 4º.- La Ley Estadal entrará en Vigencia desde su publicación en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui o en la fecha posterior que ella misma señale.

Barcelona, 19 de diciembre de 2025

GACETA OFICIAL DEL ESTADO ANZOÁTEGUI

DECRETO: N° 359
ORDINARIO: 660



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
GOBERNACIÓN DEL ESTADO ANZOÁTEGUI
DESPACHO DEL GOBERNADOR
LCD. LUIS JOSÉ MARCANO SALAZAR
GOBERNADOR DEL ESTADO ANZOÁTEGUI

De acuerdo con lo establecido en el artículo 146 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; en uso de las atribuciones consagradas en el artículo 134 ordinal 14 de la Constitución del Estado Anzoátegui; en concordancia con el artículo 48 numeral 8 y el artículo 55 de la Ley de Administración Pública del Estado Anzoátegui; el artículo 3, el primer párrafo del artículo 4, el ordinal 3 del artículo 5, el segundo acápite del artículo 19 y el artículo 20 ordinal 11 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, dicta el presente Decreto.

CONSIDERANDO

Que dentro de la estructura organizativa de la Dirección de Presupuesto de la Gobernación del estado Anzoátegui, existe la Sub-Dirección de la cual estará a cargo de un Sub-Director o una Sub-Directora.

CONSIDERANDO

Que el cargo de Sub-Director o Su-Directora de la Dirección de Presupuesto de la Gobernación del estado Anzoátegui es un cargo de alto nivel y, por ende, los funcionarios públicos y las funcionarias públicas que lo desempeñen son de libre nombramiento y remoción de la máxima autoridad de la Gobernación del estado Anzoátegui.

CONSIDERANDO

Que es competencia del ciudadano Gobernador del estado Anzoátegui, entre muchas otras, el nombramiento y la remoción

de los funcionarios y las funcionarias de alto nivel.

CONSIDERANDO

Que la ciudadana Aracelis María Marcano Figuera, titular de la cédula de identidad N° V-8.346.572, quien desempeñó el cargo de Sub-Directora de la Dirección de Presupuesto de la Gobernación del estado Anzoátegui, cesó en las funciones de dicho cargo. Por tal motivo se hace necesario cubrir la vacante dejada por dicha funcionaria.

CONSIDERANDO

Que según el manual de la Dirección de Presupuesto de la Gobernación del estado Anzoátegui, las funciones específicas del Sub-Director o Su-Directora son las siguientes:

1. Planificar el seguimiento a los trabajos en trámite en las diferentes divisiones y coordinaciones de la Dirección de Presupuesto.
2. Elaborar el plan de control y seguimiento de la Dirección.
3. Aprobar la consignación de la información que bajo su supervisión deba ser entregada al Director de Presupuesto.
4. Coordinar las actividades internas en relación con el proceso presupuestario, el bienestar del personal, los bienes y la infraestructura de la Dirección de Presupuesto.
5. Asegurar que se cumplan los lapsos establecidos en Ley para la presentación de los documentos presupuestarios.
6. Atender la coordinación de la atención de las solicitudes de información presentadas ante la Dirección de Presupuesto.
7. Evaluar y supervisar el desempeño del personal bajo su responsabilidad.
8. Recibir las instrucciones y orientaciones que le sean instruidas a la Dirección de Presupuesto por las autoridades correspondientes.

GACETA OFICIAL DEL ESTADO ANZOÁTEGUI

9. Solicitar a la Dirección de Administración y Finanzas el material de trabajo, limpieza, higiene y cualquier otro que se requiera para el correcto funcionamiento de la Dirección de Presupuesto.
10. Participar, servir de vínculo y apoyo para el perfeccionamiento de las actividades diarias.
11. Decidir, distribuir, coordinar y supervisar el trabajo a desarrollar en la Dirección
12. Comunicar, ejecutar y hacer ejecutar las órdenes y disposiciones emanadas desde la Dirección.
13. Remitir, analizar y distribuir la correspondencia dirigida a la Dirección, así como ordenar la redacción, escritura y despacho de la correspondencia.
14. Ordenar el control de audiencias y visitas a la Dirección y el registro de asistencias a las reuniones convocadas.
15. En general actuar como medio de comunicación y enlace entre la Dirección y las distintas Coordinaciones que la conforman.

CONSIDERANDO

Que además de las competencias, atribuciones y funciones indicadas en los considerandos anteriores, el Sub-Director o Su-Directora de la Dirección de Presupuesto de la Gobernación del estado Anzoátegui, tiene el deber de dar cumplimiento tanto de las leyes que regulen la materia de la competencia del cargo, como las instrucciones que emanen del Gobernador del estado dentro del marco de sus atribuciones y competencias.

CONSIDERANDO

Que mediante Punto de Cuenta N° DP-0383-2025 de fecha 24 de noviembre de 2025 el Gobernador del estado Anzoátegui aprobó la designación de la Sub-Directora de la Dirección de Presupuesto de la Gobernación del estado Anzoátegui.

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Designar a partir del diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), como **SUB-DIRECTORA de la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO DE LA GOBERNACIÓN DEL ESTADO ANZOÁTEGUI**, a la Ciudadana **LIZ DAYANA MALPA FIGUERA**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-15.706.721**.

ARTÍCULO 2. Como consecuencia de la presente designación la Ciudadana **LIZ DAYANA MALPA FIGUERA**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-15.706.721**, antes identificada deberá realizar las funciones inherentes a su cargo y se le exhorta a cumplir con los deberes y atribuciones establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Constitución del estado Anzoátegui, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, así como en las demás leyes, resoluciones e instrumentos normativos que sean aplicables.

ARTÍCULO 3. Se instruye a la Secretaría General de Gobierno y a la Dirección de Talento Humano de la Gobernación del estado Anzoátegui, a velar por la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

ARTÍCULO 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

ARTÍCULO 5. Notifíquese el contenido del presente Decreto a la ciudadana antes identificada y publíquese en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dado, firmado, sellado y refrendado en el edificio de gobierno "General de División José Antonio Anzoátegui" del estado Anzoátegui, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

GACETA OFICIAL DEL ESTADO ANZOÁTEGUI

Años 215º de la Independencia y 166º de la Federación.

Cúmplase por,



LCDO. LUIS JOSE MARCANO SALAZAR
Gobernador del estado Anzoátegui.

Refrendado por,



**ING. KATIUSKA VICTORIA HOMS
HERNÁNDEZ**
Secretaria General de Gobierno del estado
Anzoátegui.

Este Decreto se publica en el Diario Oficial del Estado, en la ciudad de Barcelona, el día veintiún de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, para su cumplimiento y observancia.

En la ciudad de Barcelona, a veintiún de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.

En la ciudad de Barcelona, a veintiún de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.

Decreto de Gobierno

En la ciudad de Barcelona, a veintiún de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.

Decreto de Gobierno

En la ciudad de Barcelona, a veintiún de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
GOBERNACIÓN DEL ESTADO ANZOÁTEGUI
DESPACHO DEL GOBERNADOR
LUIS JOSÉ MARCANO SALAZAR
GOBERNADOR DEL ESTADO ANZOÁTEGUI

De acuerdo con lo establecido en el artículo 146 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; en uso de las atribuciones consagradas en el artículo 134 ordinal 14 de la Constitución del Estado Anzoátegui; en concordancia con el artículo 48 numeral 8 y el artículo 55 de la Ley de Administración Pública del Estado Anzoátegui; el artículo 3, el primer párrafo del artículo 4, el ordinal 3 del artículo 5, el segundo acápite del artículo 19 y el artículo 20 ordinal 11 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, dicta el presente Decreto.

CONSIDERANDO

Que dentro de la estructura organizativa de la Dirección de Presupuesto de la Gobernación del estado Anzoátegui, existe la Sub-Dirección de la cual estará a cargo de un Sub-Director o una Sub-Directora.

CONSIDERANDO

Que el cargo de Sub-Director o Su-Directora de la Dirección de Presupuesto de la Gobernación del estado Anzoátegui es un cargo de alto nivel y, por ende, los funcionarios públicos y las funcionarias públicas que lo desempeñen son de libre nombramiento y remoción de la máxima autoridad de la Gobernación del estado Anzoátegui.

CONSIDERANDO

Que es competencia del ciudadano Gobernador del estado Anzoátegui, entre muchas otras, el nombramiento y la remoción de los funcionarios y las funcionarias de alto nivel.

CONSIDERANDO

Que la ciudadana Aracelis María Marcano Figuera, titular de la cédula de identidad N° V-8.346.572, quien desempeñó el cargo de Sub-Directora de la Dirección de Presupuesto de la Gobernación del estado Anzoátegui, cesó en las funciones de dicho cargo. Por tal motivo se hace necesario cubrir la vacante dejada por dicha funcionaria.

CONSIDERANDO

Que según el manual de la Dirección de Presupuesto de la Gobernación del estado Anzoátegui, las funciones específicas del Sub-Director o Su-Directora son las siguientes:

1. Planificar el seguimiento a los trabajos en trámite en las diferentes divisiones y coordinaciones de la Dirección de Presupuesto.
2. Elaborar el plan de control y seguimiento de la Dirección.
3. Aprobar la consignación de la información que bajo su supervisión deba ser entregada al Director de Presupuesto.

(Firma)
VISADO
Comisionado Jurídico
120
FIRMA

4. Coordinar las actividades internas en relación con el proceso presupuestario, el bienestar del personal, los bienes y la infraestructura de la Dirección de Presupuesto.
5. Asegurar que se cumplan los lapsos establecidos en Ley para la presentación de los documentos presupuestarios.
6. Atender la coordinación de la atención de las solicitudes de información presentadas ante la Dirección de Presupuesto.
7. Evaluar y supervisar el desempeño del personal bajo su responsabilidad.
8. Recibir las instrucciones y orientaciones que le sean instruidas a la Dirección de Presupuesto por las autoridades correspondientes.
9. Solicitar a la Dirección de Administración y Finanzas el material de trabajo, limpieza, higiene y cualquier otro que se requiera para el correcto funcionamiento de la Dirección de Presupuesto.
10. Participar, servir de vínculo y apoyo para el perfeccionamiento de las actividades diarias.
11. Decidir, distribuir, coordinar y supervisar el trabajo a desarrollar en la Dirección
12. Comunicar, ejecutar y hacer ejecutar las órdenes y disposiciones emanadas desde la Dirección.
13. Remitir, analizar y distribuir la correspondencia dirigida a la Dirección, así como ordenar la redacción, escritura y despacho de la correspondencia.
14. Ordenar el control de audiencias y visitas a la Dirección y el registro de asistencias a las reuniones convocadas.
15. En general actuar como medio de comunicación y enlace entre la Dirección y las distintas Coordinaciones que la conforman.

CONSIDERANDO

Que además de las competencias, atribuciones y funciones indicadas en los considerandos anteriores, el Sub-Director o Su-Directora de la Dirección de Presupuesto de la Gobernación del estado Anzoátegui, tiene el deber de dar cumplimiento tanto de las leyes que regulen la materia de la competencia del cargo, como las instrucciones que emanen del Gobernador del estado dentro del marco de sus atribuciones y competencias.

CONSIDERANDO

Que mediante Punto de Cuenta N° DP-0383-2025 de fecha 24 de noviembre de 2025 el Gobernador del estado Anzoátegui aprobó la designación de la Sub-Directora de la Dirección de Presupuesto de la Gobernación del estado Anzoátegui.

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Designar a partir del diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), como **SUB-DIRECTORA de la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO DE LA GOBERNACIÓN DEL ESTADO ANZOÁTEGUI**, a la Ciudadana **LIZ DAYANA MALPA FIGUERA**, titular de la Cédula de Identidad N° V-15.706.721.

ARTÍCULO 2. Como consecuencia de la presente designación la Ciudadana **LIZ DAYANA MALPA FIGUERA**, titular de la Cédula de Identidad N° V-15.706.721, antes identificada deberá realizar las funciones inherentes a su cargo y se le exhorta a cumplir con los deberes y atribuciones establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Constitución del estado Anzoátegui, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, así como en las demás leyes, resoluciones e instrumentos normativos que sean aplicables.

ARTÍCULO 3. Se instruye a la Secretaría General de Gobierno y a la Dirección de Talento Humano de la Gobernación del estado Anzoátegui, a velar por la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

ARTÍCULO 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

ARTÍCULO 5. Notifíquese el contenido del presente Decreto a la ciudadana antes identificada y publíquese en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dado, firmado, sellado y refrendado en el edificio de gobierno “General de División José Antonio Anzoátegui” del estado Anzoátegui, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

Años 215º de la Independencia y 166º de la Federación



Refrendado,

ING. KATIUSKA VICTORIA HOMSI HERNÁNDEZ
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

